

Cooperation with multinational service providers / Cooperación de proveedores de servicio multinacionales

The Chilean experience / La experiencia chilena

Mauricio FERNANDEZ. Public Prosecutor's Office of Chile

Fiscalía Nacional del Ministerio Público de Chile

November 17, 2021.



Contexto orgánico para cooperación con Fiscalía de Chile

UCIEX (Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones de la Fiscalía Nacional)

- Autoridad central para Convenio de Budapest; de Estrasburgo sobre asistencia judicial; Convención Interamericana (OEA) de Asistencia Penal y en convenciones ONU de narcotráfico, crimen organizado y corrupción; y otros tratados y convenios internacionales de relevancia penal.
- Autoridad 24/7 en Budapest y G-7.
- Instancia facilitadora y agilizadora de asistencia penal formal y de cooperación interinstitucional, legal, efectiva y oportuna.



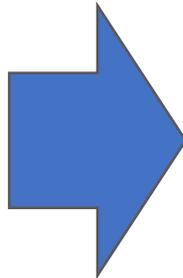
Contexto orgánico para cooperación con Fiscalía de Chile

ULDDECO (Unidad Especializada de la Fiscalía Nacional de asesoría y coordinaciones sobre cibercriminalidad y evidencia digital)

- Equipo multidisciplinario para el apoyo de investigaciones criminales.
- Labores forenses digitales y de apoyo tecnológico.
- Instancia técnica en debates legislativos en materia de cibercriminalidad.
- Instancia para coordinaciones nacionales e internacionales público-privado en la materia.

Normativa procesal relacionada con proveedores

Código Procesal Penal



Artículo 180:

“Los fiscales dirigirán la investigación y podrán realizar por sí mismos o encomendar a la policía todas las diligencias de investigación que consideraren conducentes al esclarecimiento de los hechos” (inciso 1).

“**Los fiscales podrán exigir información de toda persona** o funcionario público, los que no podrán excusarse de proporcionarla, salvo en los casos expresamente exceptuados por la ley” (inciso 3).

Artículo 222:

Los proveedores de servicios telefónicos y de comunicaciones “deberán mantener, en carácter reservado, a disposición del Ministerio Público, **un listado actualizado de sus rangos autorizados de direcciones IP y un registro, no inferior a un año, de los números IP de las conexiones que realicen sus abonados**” (inciso 5).

Guía práctica de apoyo a requerimientos a proveedores

Guía para la Obtención de Evidencia Digital de Proveedores de Servicio Ubicados en el Extranjero

ULDDECO – UCIEX 2020. V1. 2 de abril de 2020.

Índice

Introducción

Glosario

Clasificaciones de evidencia digital que se pueden solicitar a proveedores de servicio.

Preservación de evidencia digital. Primera diligencia en caso de requerir información de proveedores de servicio.

Mecanismos para obtener la evidencia digital de proveedores de servicios ubicados en el extranjero.

Cooperación directa y voluntaria con proveedores de servicio.

Requerimiento penal internacional.

Evidencia digital que se encuentra en fuentes abiertas.

Esquema resumen de solicitudes de preservación.

Esquema resumen de solicitud de datos informáticos a proveedores de servicios dependiendo de la clasificación de evidencia que se necesite.

Anexo I: Modelo para solicitar preservación a través de la red 24/7

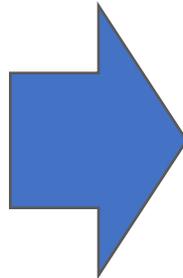
Anexo II: Modelo y procedimiento para solicitudes mediante contacto directo para Facebook e Instagram

Anexo III: Modelo y Procedimiento para solicitudes mediante contacto directo con Google

Anexo IV: Modelo y Procedimiento para solicitudes mediante contacto directo con Microsoft

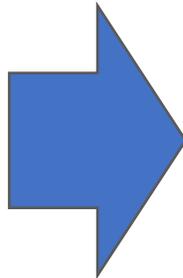
Anexo V: Modelo y Procedimiento para solicitudes mediante contacto directo con Uber

**Instrumento
conjunto UCIEX
ULDDECO en
permanente
actualización**



Reformas legales que vienen relacionadas con proveedores

**Reforma
próxima a ser
ley que adecúa
normas a
Convenio de
Budapest
(proyecto de
ley boletín
12192-25)**



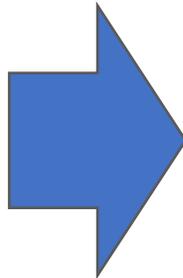
Artículo 218 bis del Código Procesal Penal.

Preservación provisoria de datos informáticos. El Ministerio Público con ocasión de una investigación penal podrá requerir, a cualquier proveedor de servicio, la conservación o protección de datos informáticos o informaciones concretas incluidas en un sistema informático, que se encuentren a su disposición hasta que se obtenga la respectiva autorización judicial para su entrega. Los datos se conservarán durante un período de 90 días, prorrogable una sola vez, hasta que se autorice la entrega o se cumplan 180 días. La empresa requerida estará obligada a prestar su colaboración y guardar secreto del desarrollo de esta diligencia.”.



Norte de Fiscalía de Chile en relación a proveedores

Objetivos centrales

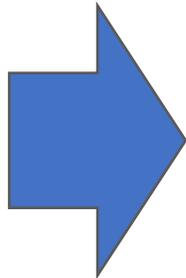


- **Hacer viable y efectiva la investigación criminal.**
- **Derechos de las víctimas.**
- **Equilibrio entre protección de datos personales y valores detrás de una investigación criminal efectiva.**
- **Datos sensibles y datos personales.**



Fiscalía de Chile y Segundo Protocolo Budapest

**Cambio valioso
de escenario
normativo
internacional al
que Chile
debiera
sumarse**



- **Normativa sobre cooperación directa de proveedores de servicios.**
- **Solicitudes directas de información de registros de dominio web.**
- **Obtención efectiva de datos de abonados o suscriptores y datos de tráfico.**
- **Asistencia más rápida para casos de emergencias.**



Mauricio FERNÁNDEZ
Director ULDDCO FN MP
mfernandez@minpublico.cl